Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 5822 - Decreto Nº 2335 INSTITUCIÓN DE LA SEMANA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Institúyese la Semana Provincial de la Lucha contra la Esclerosis Múltiple, que deberá conmemorarse durante la última semana del mes de mayo de cada año, entiéndase del 25 al 31 de mayo.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca deberá planificar acciones de concientización, visibilización y difusión a través de los medios gráficos y audiovisuales que pertenezcan al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Es de carácter obligatorio iluminar de color naranja los monumentos y edificios públicos de la Provincia de Catamarca el día 30 de mayo de cada año, con el objeto de concientizar a la ciudadanía y conmemorar el Día Mundial de la Lucha contra la Esclerosis Múltiple.

ARTÍCULO 4°.- La presente Ley rige en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a todos los Municipios con Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Registrada con el Nº 5822

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:45:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa